

	Proceso: GE - Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 01
--	---------------------------------	-------------------	----------------

SECRETARIA GENERAL – COMÚN
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO COBRO COACTIVO
ENTIDAD AFECTADA	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	M 033-2022
PERSONAS PARA NOTIFICAR	MARTHA LILIANA TAMAYO REINA, identificada con C.C. 65.767.415
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO – MULTA
FECHA DEL AUTO	28 DE JULIO DE 2022
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA LA PRESENTE PROVIDENCIA, NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:00 a.m., del día 03 de agosto de 2022.



ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 03 de agosto de 2022 a las 06:00 pm.

ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Secretaria General

**"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO
DEFINITIVO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO- MULTA
M-033-2022"**

Ibagué Tolima, 28 de Julio de 2022.

PROCESO No. :	M-033-2022
DEUDOR :	MARTHA LILIANA TAMAYO REINA
C.C. :	65.767.415

La Contralora Auxiliar Encargada de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el *"Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima"*, concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 403 de 2020, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución 228 del 18 de Mayo de 2022, proferida por la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, se impuso sanción del MULTA a la señora MARTHA LILIANA TAMAYO REINA, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 65.767.415, en calidad de Gerente del hospital la misericordia de san Antonio para la época de ocurrencia de los hechos, por valor de QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$511.319.00).

La Resolución N°228 del 18 de Mayo de 2022, quedo en firme y debidamente ejecutoriada el día 13 de junio de 2022; por lo tanto, la Obligación es clara, expresa y exigible a favor de La Contraloría Departamental del Tolima.

Que mediante Auto de fecha 18 de julio de 2022, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo M-033-2022 contra la señora MARTHA LILIANA TAMAYO

Para el día 18 de Julio de 2022 la señora MARTHA LILIANA TAMAYO, envía comprobante de pago por la suma de QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE (\$511.319) MCTE, por concepto de capital de la obligación adeudada.

De igual manera, la señora MARTHA LILIANA TAMAYO, el día 28 de julio de 2022, realiza pago por valor de QUINCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$15.415), por concepto de intereses moratorios a corte del 18 de julio de 2022.

Que de acuerdo a lo anterior, al verificar la liquidación a corte del día 18 de Julio de 2022 el valor del capital es de QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$511.319) MCTE y por concepto de intereses el valor de QUINCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS

[Firma]

26

(\$15.415), queda saldada la totalidad de la obligación contenida en la Resolución 228 del 18 de Mayo de 2022 más los intereses moratorios generados dentro del proceso de cobro coactivo M-033-2022.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, por el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de Terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar (E) – Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - ARCHIVAR por pago total de la obligación el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo M-033-2021, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución 228 del 18 de mayo de 2022, proferidos por la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante la cual se impuso Sanción de MULTA a la señora **MARTHA LILIANA TAMAYO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 65.767.415, en calidad de Gerente del hospital la misericordia de San Antonio-Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, por valor de **QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$511.319)**.

ARTICULO SEGUNDO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTICULO TERCERO. - Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MAGALY CARO GALINDO
Contralora Auxiliar -Jurisdicción Coactiva (E)

Revisó: Diana Magaly Caro Galindo
Contralora Auxiliar- Contraloría Departamental del Tolima

Proyectó: María Paula Ortiz Moreno
Abogada- Contratista